



Asamblea General

Distr. general
12 de abril de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 4 de abril de 2023

Tema 4 de la agenda

Situaciones de derechos humanos que requieren la atención del Consejo

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos el 4 de abril de 2023

52/29. Situación de los derechos humanos en Belarús en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020 y con posterioridad a ellas

El Consejo de Derechos Humanos,

Guiado por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, las disposiciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos pertinentes de derechos humanos,

Recordando todas las resoluciones aprobadas por la Comisión de Derechos Humanos, la Asamblea General y el Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, incluidas las resoluciones del Consejo 49/26, de 1 de abril de 2022, y 50/20, de 8 de julio de 2022, y todas las declaraciones pertinentes formuladas por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Oficina del Secretario General y los titulares de mandatos de procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos acerca del deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús,

Recordando también el informe del Relator de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa designado en el marco del Mecanismo de Moscú, al que se recurrió en relación con las denuncias fiables sobre violaciones de los derechos humanos cometidas durante las elecciones presidenciales celebradas el 9 de agosto de 2020 en Belarús, y las recomendaciones que allí figuran, así como el recuso al Mecanismo de Viena el 4 de noviembre de 2021 en relación con las violaciones graves de los derechos humanos cometidas en Belarús,

Reafirmando su compromiso con la soberanía y la independencia de Belarús y reafirmando también que incumbe a cada Estado la responsabilidad de promover, respetar, proteger y hacer efectivos los derechos humanos de conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud del derecho internacional de los derechos humanos,

Lamentando la respuesta inadecuada y la falta de cooperación de las autoridades de Belarús a las solicitudes formuladas por el Consejo de Derechos Humanos en las resoluciones anteriormente mencionadas y por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, así como a las recomendaciones formuladas en el informe elaborado en el marco del Mecanismo de Moscú de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y a su Mecanismo de Viena,



1. *Acoge con beneplácito* que la Alta Comisionada Interina de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentara oralmente un informe actualizado provisional sobre la situación de los derechos humanos en Belarús al Consejo de Derechos Humanos en su 51^{er} período de sesiones y que el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos presentara un informe exhaustivo al Consejo en el actual período de sesiones¹;

2. *Expresa profunda preocupación* por que prosiga el deterioro de la situación de los derechos humanos en Belarús con posterioridad a las elecciones presidenciales celebradas el 9 de agosto de 2020 y persistan la impunidad y la falta de rendición de cuentas en relación con las violaciones de los derechos humanos cometidas en Belarús desde el 1 de mayo de 2020;

3. *Condena* al respecto la constante denegación sistemática de los derechos humanos y libertades fundamentales, en particular en lo que respecta a la retención de más de 1.462 presos políticos y la detención y reclusión arbitrarias de miembros de la oposición, periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, defensores del medio ambiente y de los derechos humanos, incluidas defensoras de los derechos humanos, abogados, profesionales de la salud, profesionales de la cultura, docentes, estudiantes, niños, personas pertenecientes a minorías nacionales, miembros de sindicatos y comités de huelga, y otros miembros de la sociedad civil y particulares por expresar opiniones discrepantes y ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales, tanto en Internet como en medios no electrónicos, en particular quienes manifiestan su oposición o alzan la voz por medios pacíficos tanto frente a la guerra de agresión de la Federación de Rusia contra Ucrania como frente al apoyo de las autoridades de Belarús al agresor, y condena también las largas e injustas penas de encarcelamiento impuestas y la retención continuada de personas que permanecen detenidas por tiempo prolongado sin posibilidad de recurrir la legalidad de su detención, así como la falta de información sobre las acusaciones formuladas en su contra, además de las penas severas que, cada vez con más frecuencia, se imponen a los presos políticos sin respeto alguno de las garantías de juicio imparcial, incluido el derecho a ser oído públicamente y con las debidas garantías;

4. *Expresa profunda y continua preocupación* por los informes en los que se alude a actos sistemáticos y generalizados de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes y de violencia sexual y de género cometidos contra personas detenidas y privadas de libertad en Belarús, incluidos niños, por parte de las autoridades estatales bielorrusas, y por las denuncias de condiciones de detención inhumanas y de denegación del acceso a asistencia médica y jurídica en los centros de detención y las cárceles, que requieren con urgencia una investigación independiente, y lamenta que, a pesar de ser Estado parte en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos del Niño, Belarús haya incumplido, según se informa, las obligaciones que le imponen esos tratados;

5. *Expresa de nuevo seria preocupación* por otros actos graves de motivación política en curso consistentes en reprimir a los medios de comunicación independientes y a la sociedad civil, en particular dictando órdenes de clausura a gran escala o forzando a cerrar a más de 1.231 organizaciones de la sociedad civil, o mediante enjuiciamientos y acoso por motivos políticos, decisiones arbitrarias de retirar licencias profesionales, por ejemplo a abogados, en particular las de aquellos encargados de la defensa de presos políticos en causas penales por motivos políticos, la revocación de acreditaciones de profesionales de medios de comunicación extranjeros, la prohibición de medios de comunicación independientes, el bloqueo de sitios web de medios de comunicación independientes y cortes de Internet, denuncias de numerosas redadas en domicilios particulares y oficinas, la represión de familiares de personas que han abandonado el país, las graves violaciones de las garantías de un juicio imparcial y otros derechos procesales de los acusados, incluido el acceso confidencial a abogados y documentos judiciales, así como las denuncias de desinformación patrocinada por el Estado en Belarús, y un número cada vez mayor de restricciones

¹ A/HRC/52/68.

legislativas de los derechos a la libertad de reunión pacífica, de asociación y de expresión, tanto en Internet como en medios no electrónicos, en particular las modificaciones introducidas en la Ley de Actos Multitudinarios, la Ley de Medios de Comunicación, la Ley de Lucha contra el Extremismo y la Ley de la Abogacía y su Ejercicio, así como las modificaciones del Código Penal por las que se amplía el uso de la pena de muerte con la intención de intensificar la represión del ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales, y expresa también gran preocupación por las recientes decisiones de Belarús de retirarse de la Convención sobre el Acceso a la Información, la Participación del Público en la Toma de Decisiones y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales (Convención de Aarhus) y del primer Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con lo que limitaría aún más la supervisión judicial de los mecanismos independientes de derechos humanos;

6. *Lamenta una vez más* que el Gobierno de Belarús no haya cumplido sus obligaciones con respecto al derecho de todos los ciudadanos a votar y ser elegidos en elecciones libres, limpias e inclusivas celebradas con carácter periódico, que deberían organizarse por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, de conformidad con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del artículo 25 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos;

7. *Condena* las acciones de las autoridades de Belarús al cometer un acto de injerencia ilícita que puso deliberadamente en peligro la seguridad de un vuelo civil en el espacio aéreo bielorruso en mayo de 2021 y las vidas de todas las personas que iban a bordo, y acoge con satisfacción que el Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional haya determinado que dichas acciones constituyeron una violación flagrante y grave del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, como confirmó además la Organización en la resolución A41-1 de su Asamblea;

8. *Insta encarecidamente* a las autoridades de Belarús a que respeten, amparen y cumplan plenamente todas sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, en particular las contraídas en virtud de los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los Derechos del Niño;

9. *Insta* a este respecto a las autoridades de Belarús a que pongan término al uso excesivo de la fuerza contra manifestantes pacíficos y al uso de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y a que dejen de practicar la detención, la reclusión y el encarcelamiento arbitrarios, así como a que pongan término de inmediato al enjuiciamiento penal o administrativo, a los juicios en los que no se respetan las garantías mínimas de un juicio imparcial, como el derecho a un juicio imparcial, al acoso, la intimidación y la represión de personas, entre ellas mujeres y niños, por ejercer sus derechos humanos y libertades fundamentales, y a otras formas de abusos y violaciones continuados, e insta a las autoridades bielorrusas a que pongan en libertad de inmediato y sin condiciones a todos los presos políticos y a las personas detenidas, acusadas o condenadas arbitrariamente por motivos políticos;

10. *Exhorta* a las autoridades de Belarús a que faciliten una asistencia médica adecuada y un tratamiento apropiado a todas las personas detenidas que necesiten atención médica urgente y a las que padezcan graves problemas de salud, y que garanticen el acceso de todos los detenidos a abogados, paquetes de alimentos, visitas de familiares, información sobre procedimientos médicos e información sobre sus causas “penales”, y también que se salvaguarde la comunicación de información sobre la situación de los detenidos a sus familiares en casos de urgencia médica, y exhorta asimismo a las autoridades bielorrusas a que pongan en libertad por razones humanitarias a las personas enjuiciadas penalmente por motivos políticos desde 2020, incluidos los niños, las personas de edad, las personas que necesiten ser puestas en libertad urgentemente debido a problemas graves de salud y aquellas que, por lo demás, deberían ser puestas en libertad en el interés superior de sus familiares;

11. *Exhorta* a las autoridades de Belarús a que velen por que se celebren elecciones libres, limpias e inclusivas, a que entablen un diálogo nacional genuino con la oposición política y la sociedad civil y a que garanticen la independencia del poder judicial y de los profesionales del derecho, a fin de restablecer y preservar el estado de derecho, la democracia y el cumplimiento del derecho de los derechos humanos y, a tal efecto, colaboren de manera efectiva con la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa;

12. *Reconoce* el importante papel que desempeñan los periodistas y otros profesionales de los medios de comunicación, los abogados y la sociedad civil, incluidos los defensores de los derechos humanos, y en particular las defensoras de los derechos humanos, al seguir llevando a cabo una labor esencial en materia de derechos humanos, entre otras cosas documentando y haciendo un seguimiento, en circunstancias difíciles, de las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020, durante su transcurso y con posterioridad a ellas, y alienta todos los esfuerzos —entre ellos los realizados por grupos de la sociedad civil bielorrusa e internacional— encaminados a documentar las violaciones de los derechos humanos en Belarús y los actos de acoso e intimidación contra los exiliados bielorrusos que huyen de la represión, incluidos la violencia y el acoso por razón de género, tanto en Internet como en entornos no electrónicos;

13. *Destaca* la necesidad de que se rindan cuentas por las violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos, lo cual es fundamental para prevenir nuevas violaciones y abusos y para reconocer a las víctimas, e insta a las autoridades bielorrusas a que velen por que se lleven a cabo investigaciones prontas, eficaces, independientes, transparentes e imparciales de todas las denuncias de violaciones y abusos de los derechos humanos cometidos en el período previo a las elecciones presidenciales de 2020, incluidos casos de muerte, detención arbitraria, tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes de detenidos y manifestantes y de desaparición forzada y expulsión forzada, y a que garanticen que las víctimas tengan acceso a la justicia y al resarcimiento, incluidas reparaciones, y que los culpables rindan plenamente cuenta de sus actos, de conformidad con las garantías de un juicio imparcial previstas en el derecho internacional de los derechos humanos, y lamenta que, hasta la fecha, no se tengan indicios de que se hayan abierto en Belarús investigaciones de ese tipo a raíz de las miles de denuncias presentadas por víctimas de tortura o de otros tratos crueles, inhumanos o degradantes y en relación con muertes en el contexto de las protestas;

14. *Insta* a las autoridades de Belarús a que cooperen plenamente con la Relatora Especial sobre la situación de los derechos humanos en Belarús, en particular otorgándole un acceso libre, completo y sin trabas al territorio del país, incluido el acceso sin restricciones a todos los lugares de privación de libertad, y a que permitan la cooperación plena con los procedimientos especiales temáticos del Consejo de Derechos Humanos y con los órganos creados en virtud de tratados, a que restablezcan la cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y le faciliten un acceso pleno y sin trabas y a que apliquen las recomendaciones que figuran en el informe de la Oficina del Alto Comisionado;

15. *Decide* prorrogar, por un período de un año, el mandato del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, con la asistencia de los tres expertos independientes designados y los titulares de mandatos de procedimientos especiales, hasta el 55º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos;

16. *Solicita* al Alto Comisionado que presente oralmente un informe actualizado provisional al Consejo de Derechos Humanos en su 54º período de sesiones, así como un informe exhaustivo en su 55º período de sesiones, y que al término de ambas presentaciones se celebren sendos diálogos interactivos;

17. *Solicita* al Secretario General que proporcione a la Oficina del Alto Comisionado todo el apoyo administrativo, técnico y logístico y los recursos necesarios para que esta pueda desempeñar su mandato.

56ª sesión
4 de abril de 2023

[Aprobada en votación registrada por 21 votos contra 5 y 21 abstenciones. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor:

Alemania, Argentina, Bélgica, Benin, Chequia, Chile, Costa Rica, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Gambia, Honduras, Lituania, Luxemburgo, Malawi, México, Montenegro, Paraguay, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Rumania y Ucrania.

Votos en contra:

Bolivia (Estado Plurinacional de), China, Cuba, Eritrea y Viet Nam.

Abstenciones:

Argelia, Bangladesh, Camerún, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Gabón, Georgia, India, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Maldivas, Marruecos, Nepal, Pakistán, Qatar, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Sudán y Uzbekistán.]
